



en que le ordena re-  
tenga en su poder  
las cantidades q.  
por su contrato de-  
ba satisfacer.

primero de los corrientes, y que dice así:

„ El Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, con esta misma fecha, me dice lo siguiente: Habiendo acordado la instrucción del oportuno expediente contra el Excmo. Ayuntamiento de esta Capital, para hacer efectivas las treinta mil setecenta y dos pesetas nueve céntimos que al Tesoro público adeuda dicha Corporación por cupos de Consumos de los presupuestos 1887-88 y el actual, e interin por el agente ejecutivo de la zona de esta Capital, encargado de dicha ejecución, no se procede al embargo definitivo de las cantidades que ese Arrendamiento viene obligado a satisfacer mensualmente por consecuencia de su contrato al referido Municipio, he acordado que desde el momento en que reciba la presente, retenga en su poder y á mi disposición todas las cantidades que deba satisfacer en virtud de dicho contrato á aquella Corporación, por la mensualidad corriente y sucesivas hasta nueva orden, sirviéndose acusarme en el acto recibo de la presente y de quedar en cumplir